



Lineamientos para el Proyecto Institucional de Reubicación  
de personas para atención a proyectos o estrategias  
prioritarias del Gobierno Federal y/o población asentada  
en situación de riesgo



Mayo, 2021



Consideraciones.....	4
I. Objetivo.....	5
II. Marco Jurídico.....	5
III. Alcance.....	6
IV. Vigencia.....	6
V. Glosario y Acrónimos.....	6
VI. Cobertura.....	12
VII. Personas Beneficiarias.....	12
VIII. Requisitos de elegibilidad.....	12
IX. Características de los Apoyos.....	12
IX.1 Esquema de Operación.....	12
IX.2. Modalidades para la aplicación del subsidio.....	13
IX.3. Líneas de Apoyo y Montos.....	13
X. Mecanismos de Operación.....	14
X.1. Definición de las viviendas a reubicar.....	14
X.2. Definición del predio o los predios para la reubicación.....	14
X.3. Firma de Convenio de Colaboración, Concertación o Coordinación.....	14
X.4. Realización del proyecto de lotificación, servicios de infraestructura y vivienda.....	14
X.5. Integración de la demanda.....	15
X.6. Autorización de Subsidios por Financiamiento Directo.....	15
X.7. Atención de la Demanda.....	15
X.8. Firma de Convenio de Reubicación con las Personas Beneficiarias.....	15
X.9. Perfilamiento de posibles personas beneficiarias.....	15
X.10. Presentación de los Casos para el Comité de Financiamiento.....	15
X.11. Comunicación de la Autorización del Subsidio.....	15
X.12. Solicitud de dispersión de subsidio.....	15
X.13. Dispersión del recurso.....	16

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 2 de 34

*[Handwritten signature in blue ink]*





- X.14. Inicio de construcción de viviendas..... 16
- X.15. Integración de expediente..... 16
- X.16. Acompañamiento de la aplicación del subsidio..... 18
- X.17. Verificación Técnica..... 18
- X.18. Comprobación del otorgamiento del Subsidio..... 19
- X.19. Comprobación de la aplicación del subsidio..... 19
- X.20. Conformación del padrón de personas beneficiarias..... 19
- XI. Obligaciones de los Actores Involucrados..... 19
  - XI.1. Subsecretarías de la Sedatu SOAT y SDUV..... 20
  - XI.2. Comisión Nacional de Vivienda..... 20
  - XI.3. Responsables de la ejecución de las obras..... 21
  - XI.4. Personas beneficiarias..... 22
  - XI.5. Causas de incumplimiento, retención o, en su caso, suspensión de recursos..... 22
- XII. Anexos..... 24
  - XII.1. Cédula de Información Socioeconómica..... 24
  - XII.2. Solicitud de subsidio federal correspondiente al Programa de Vivienda Social..... 28
  - XII.3. Certificado de recepción del subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social..... 29
  - XII.4. Acta de término de obra correspondiente al Programa de Vivienda Social..... 30
  - XII.5. Carta compromiso de la persona beneficiaria, correspondiente al Programa de Vivienda Social..... 31
  - XII.6. Carta compromiso de la persona beneficiaria donde se garantiza la desocupación y entrega del inmueble que ocupa antes de recibir el apoyo..... 32
- XIII. AUTORIZACIÓN..... 33

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## Consideraciones.

De conformidad con el numeral **6.3.6. Proyectos Institucionales y Extraordinarios**, de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio 2021, en el cual se estipula que la Comisión podrá autorizar, por conducto de su Junta de Gobierno:

*“I. Proyectos Institucionales que promuevan política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos, para el acceso a intervenciones relacionadas con la vivienda y su entorno”.*

Asimismo, señala que los Proyectos Institucionales serán presentados a la Junta de Gobierno con la recomendación, análisis técnico y normativo, del Grupo de Trabajo que para el efecto establezca la Comisión, con la participación de la SEDATU. Conforme a los Lineamientos por los que se establece el Funcionamiento del Grupo de Operación y Seguimiento de la Comisión, los integrantes de este grupo serán los encargados de analizar técnica y normativamente la viabilidad de llevar a cabo estos proyectos.

Los Proyectos Institucionales que sean autorizados por la Junta de Gobierno de la Comisión deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para estos efectos, la Comisión deberá:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio;
- II. En su caso, prever montos máximos por persona beneficiaria y modalidad, así como por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes preferentemente se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, a toda persona beneficiaria del Proyecto Institucional o Extraordinario;
- IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 4 de 34





VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento, y

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Finalmente, este tipo de proyectos se registrarán por los lineamientos y características básicas de operación que al efecto apruebe la Junta de Gobierno y en lo no previsto, se registrarán por lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes. Los mencionados Proyectos podrán sumar en su conjunto hasta 25% del presupuesto total del Programa.

Con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios antes mencionados, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

## Lineamientos para el Proyecto Institucional de Reubicación para atención a proyectos o estrategias prioritarias del Gobierno Federal y/o Población asentada en situación de riesgo

### I. Objetivo.

Reubicar a personas que habiten en una vivienda y que se encuentren asentadas donde se tenga programada la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno federal y/o que hayan sido afectadas por fenómenos perturbadores, ya sean naturales, antropogénicos, sociales o de cualquier índole para garantizar la seguridad y la habitabilidad de quienes ahí residen.

### II. Marco Jurídico.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley de Vivienda.
- III. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- IV. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- V. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Ley de Tesorería de la Federación.
- VII. Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).
- VIII. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2020-2024).
- IX. Programa Nacional de Vivienda (2019-2024).
- X. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Vivienda.
- XI. Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XII. Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- XIII. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.
- XIV. Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de cofinanciamiento.

### Referencias.

- Guía para la elaboración o actualización de Documentos Normativos de la Comisión Nacional de Vivienda, vigente.

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 5 de 34





### III. Alcance.

Los presentes lineamientos buscan normar la atención a la población que habite una vivienda localizada en un área donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal y/o a la población asentada en zona de riesgo, en este sentido, mediante la solicitud formal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), vía la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario (SOTA) y/o la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV), se analizarán las posibles intervenciones para concretar los mecanismos de coordinación, colaboración y aportación de los distintos actores (público y/o privado). De manera enunciativa, más no limitativa, los representantes de asociativas civiles, entidades del gobierno federal, estatales, municipales, Entidades Ejecutoras, Organismos Ejecutores de Obra, Secretaría del Bienestar mediante la Coordinación General de Programas para el Desarrollo (CGPD) y la misma Conavi con el personal de apoyo en territorio, son algunos de los responsables de proponer la demanda y solicitar a la Sedatu el otorgamiento de los apoyos correspondientes, con la finalidad de dar continuidad al proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal, así como, dar celeridad a la atención de personas que se encuentren en situación de riesgo, siempre en favor de las personas beneficiarias del programa.

### IV. Vigencia.

Los presentes lineamientos surtirán efecto a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda y publicación en la Normateca interna de la Comisión. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal en el que se aprueben.

### V. Glosario y Acrónimos.

**Asistencia Técnica:** La asistencia técnica es proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través del diseño participativo. En el caso de cofinanciamiento, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Conavi. La asistencia es parcial, cuando sólo atiende alguno(s) aspecto(s) mencionados e integral cuando los atiende todos.

**Autoproducción de vivienda:** El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.<sup>1</sup>

**Cargas financieras:** Las obligaciones de pago generadas en cualquier modalidad en que sea otorgado un subsidio para vivienda y que el mismo no sea aplicado de conformidad con lo que indiquen las Reglas de Operación, las

<sup>1</sup> Artículo 4to, parágrafo I de la Ley de Vivienda. H. Cámara de Diputados. Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Lviv\\_230617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Lviv_230617.pdf)





cuales serán determinadas por la Comisión para su reintegro a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones que emita la propia Tesorería para tal efecto.

**Clave Única de Vivienda (CUV):** Es la nomenclatura única e irrepetible que el sistema RUV asigna a cada vivienda que registra. Tiene 16 dígitos que genera a partir de la ubicación.

**Cofinanciamiento:** Esquema de apoyo a la persona beneficiaria, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder a una vivienda adecuada.

**Comité de Financiamiento:** Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles beneficiarios, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Conavi, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

**Comité de Evaluación Técnica:** Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los prestadores de servicios, según sea su perfil, así mismo verificar los resultados de las evaluaciones de desempeño de los prestadores de servicios, en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión.

**Conjunto Habitacional:** Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud. En áreas urbanas deberá promoverse la verticalidad de las edificaciones, mientras que en zonas rurales podrá desarrollarse en horizontal, siempre considerando los usos y costumbres de las personas.<sup>2</sup>

**Convenio de Coordinación o de Colaboración:** Acuerdo de voluntades entre la Comisión y las entidades gubernamentales federales, estatales o municipales que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional. El modelo de convenio puede consultarse en la página electrónica <https://www.gob.mx/Conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>

**Edificación de Conjunto Habitacional para reubicación:** En caso de que un conjunto de hogares habite en zona de riesgo o cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno o se ubican en restricciones territoriales de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables, como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la Comisión podrá otorgar subsidio para los trabajos de construcción de vivienda nueva.

**Entidad Ejecutora:** Es una instancia inscrita ante la Comisión, que otorga crédito a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la posible persona beneficiaria.

**Entidad Federativa:** Una de las partes integrantes de la Federación. Las entidades federativas son: Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los

<sup>2</sup> Comisión Nacional de Vivienda (2010) "Glosario de Términos". Op. Cit  
Emisión: Mayo, 2021





principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ciudad de México, sede de los poderes de la Nación por ser la Capital del País <sup>3</sup>.

**Entidades Financieras:** Institución del sistema financiero mexicano en la cual la CONAVI se apoya para realizar la dispersión de los subsidios a las personas beneficiarias, entidades

**Espacios Habitables:** El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas <sup>4</sup>.

**Espacio Edificable:** Suelo apto para el uso y aprovechamiento de sus propietarios o poseedores en los términos de la legislación correspondiente.<sup>5</sup>

**Financiamiento directo:** Modo de ejecución que permite transferir los recursos de manera adelantada y directa a los responsables ejecutores, con el fin de iniciar y en su caso concluir las acciones de vivienda.

**Financiamiento para la vivienda:** Instrumentos y apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y privado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Vivienda.

**Habitabilidad:** Se refiere a las condiciones en las que la familia habita una vivienda. Estas condiciones están determinadas tanto por las características físicas de la vivienda y de sitio, como por las características psicosociales de la familia, que se expresan en hábitos, conductas o maneras de ser adquiridos en el transcurso del tiempo.<sup>6</sup>

**Ingreso del hogar:** Suma de los ingresos ordinarios de los cónyuges o concubinos u otros miembros del hogar, cualquiera que sea la fuente de los mismos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley.

**Ingreso individual:** Total de los ingresos ordinarios de la persona solicitante del subsidio, cualquiera que sea la fuente de éstos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley. Tratándose de personas afiliadas a INFONAVIT, FOVISSSTE y de miembros de las Fuerzas Armadas, Guardia Nacional y Seguridad Pública Federal y equivalentes a nivel estatal y municipal, se tomará en cuenta el salario base de cotización, según corresponda.

**Intervención habitacional:** Todas las modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de la persona beneficiaria, las cuales estarán inscritas en el Registro Único de Vivienda y donde la Comisión lo determine.

**Lineamientos:** Lineamientos para el Proyecto Institucional de Reubicación para atención a proyectos o estrategias prioritarias del Gobierno Federal.

**Líneas de apoyo:** Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

<sup>3</sup> Artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 40 y 43. Ley de Vivienda. *Op. Cit.*

<sup>4</sup> Artículo 4to, parágrafo IV de la Ley de Vivienda. *Op. Cit.*

<sup>5</sup> Artículo 3ro, parágrafo XIX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. *Op. Cit.*

<sup>6</sup> Comisión Nacional de Vivienda (2010) "Glosario de Términos". *Op. Cit.*







**Mejoramiento de vivienda:** La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.<sup>7</sup>

**Modalidades de apoyo:** refiere las modalidades de aplicación del subsidio que establece la Comisión.

**Organismos Ejecutores de Obra (OEO):** Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño participativo y construcción, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda.

**Padrón de personas beneficiarias:** Relación oficial de personas beneficiarias.

**Persona Beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

**Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.<sup>8</sup>

**Población de bajos ingresos:** aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.

**Prestador de servicios:** Persona física o moral registrada ante la Comisión, que acredite su experiencia y conocimiento en vivienda, los cuales pueden ser asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, supervisores, laboratorios de control de calidad de materiales, verificadores de obra, entre otros.

Todos los Prestadores de Servicios antes mencionados podrán incorporarse al padrón de la Comisión, cumpliendo los requisitos establecidos para ello en los Lineamientos Generales para el Registro de Prestadores de Servicio de la Comisión Nacional de Vivienda, en el caso de los verificadores de obra en los Lineamientos para el Registro y Operación de los Verificadores de Obra, disponibles en la siguiente liga electrónica <https://www.gob.mx/Conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.

**Reubicación:** Refiere al proceso y al resultado de un proyecto integral de mudanza de personas plenamente involucradas y favorables a su desplazamiento bajo los términos de indemnizaciones consensuados entre ellas y las autoridades ejecutoras del proyecto de desarrollo.

**Reubicación de vivienda:** Refiere al proceso y al resultado de un proyecto integral de mudanza de personas plenamente involucradas y favorables a su desplazamiento bajo los términos de indemnizaciones consensuados entre ellas y las autoridades ejecutoras del proyecto de desarrollo. Actualmente se considera la relocalización como un término más apropiado para referirse a esta acción, sin embargo, para armonizar el glosario con las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, se definió con la versión publicada de diciembre de 2020.

<sup>7</sup> Artículo 4to, párrafo IX de la Ley de Vivienda. *Op. Cit.*

<sup>8</sup> Art 2 párrafo XXVII. Ley general de inclusión de las personas con discapacidad Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Emisión: Mayo, 2021





**Responsables ejecutores:** Prestadores de servicio registrados ante la Comisión Nacional de Vivienda o en su caso Entidades Ejecutoras, los cuales son los garantes de la administración, ejecución y comprobación de los recursos en los casos de reubicación de viviendas.

**Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un fenómeno natural perturbador.

**Situación de vulnerabilidad por riesgo:** Se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.<sup>9</sup>

**Subsecretarios del Ramo:** Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario y el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Subsidio federal para vivienda:** Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno federal a través de La Comisión a la persona beneficiaria del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Supervisor de obra:** Persona física o moral externo, cuya función es vigilar el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la institución<sup>10</sup>. Aplica solo en los casos cuyas intervenciones están a cargo de Organismos Ejecutores de Obra registrados en la Comisión.

**Verificador de edificación de vivienda (verificador):** Prestador de servicios cuya función principal es la inspección visual de las acciones de vivienda en campo, para informar o dictaminar el grado de cumplimiento de ejecución en apego al proyecto validado de las intervenciones de vivienda; confirmando la correcta aplicación de los subsidios que otorga el programa.<sup>11</sup>

**Vivienda:** Es el ámbito físico espacial construido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

**Vivienda Adecuada:** El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia,

<sup>9</sup> La preocupación por los "grupos vulnerables", producto de la nueva realidad mundial y regional, se hizo evidente en los años noventa en varias reuniones internacionales: la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, (1995); la Convención Internacional de los Derechos del Niño, (1990); la Conferencia Internacional de la Mujer, (1995); la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, (1994), y las sucesivas reuniones sobre las etnias originarias

<sup>10</sup> En referencia glosarios de reglas de operación de otros Programas de Vivienda, Reglamentos de Construcción y la experiencia del equipo

<sup>11</sup> En referencia glosarios de reglas de operación de otros Programas de Vivienda, Reglamentos de Construcción, así como la Norma NMX-C-442-ONNCCCE-2010.





disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

**Vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales:** Corresponde a aquellas viviendas cuyos elementos constructivos son a base de materiales tradicionales o regionales, tales como: muros de tierra, barro cocido, madera, bajareque, entre otros; y cubiertas como madera, palma, teja, terrado, entre otras.<sup>12</sup>

**Vivienda nueva:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión.

**Vivienda sustentable:** Espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales de las personas así como su contexto cultural, natural y social, que disminuye las emisiones de Gases Efecto Invernadero e impacto negativo producido hacia el medio ambiente, considera el uso eficiente de los recursos disponibles, no genera costos extraordinarios durante su ciclo de vida ya que considera sistemas eficientes de agua y energía lo cual proporciona bienestar a sus habitantes y un ahorro económico familiar.<sup>13</sup>

Se integran las viviendas de los programas NAMA, Ecocasa, Laif, NAMA Facility, entre otros.

**Vivienda en Conjunto Habitacional:** Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los criterios de vivienda adecuada, establecidos por la Comisión.

### Acrónimos

<b>Conavi</b>	Comisión Nacional de Vivienda <sup>14</sup>
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres, y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país. <sup>15</sup>
<b>CGDP</b>	Coordinación General de Programas para el Desarrollo
<b>Orevis</b>	Organismos Estatales de Vivienda.
<b>Renapo</b>	Registro Nacional de Población
<b>RUV</b>	Registro Único de Vivienda.
<b>SDUV</b>	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>Sedatu</b>	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SOTA</b>	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario

<sup>12</sup> Conavi, 2020.

<sup>13</sup> Conavi, 2020; Ley de Vivienda, Programa Nacional de Vivienda 2019-2024; Conavi Código de Edificación de Vivienda 2017.

<sup>14</sup> Comisión Nacional de Vivienda (2010) "Glosario de Términos". Código de Edificación de Vivienda. México: Conavi

<sup>15</sup> Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado en el DOF el 18 de junio de 2018.

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2





**UMA** Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces.<sup>16</sup>

**Tesofe** Tesorería de la Federación

## VI. Cobertura

Los presentes lineamientos tienen cobertura nacional.

## VII. Personas Beneficiarias

Los apoyos del presente Programa serán otorgados a las personas que habiten una vivienda localizada en alguna zona donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal y/o se encuentre asentada en zona de riesgo, de igual forma, tendrán prioridad aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Población en situación de riesgo y vulnerabilidad derivado de daños o pérdidas sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un fenómeno perturbador.
- Viviendas localizadas en zonas estratégicas para el desarrollo de los proyectos o estrategias prioritarias del Gobierno Federal.
- Mujeres jefas de hogar.
- Población que haya sido afectada por fenómenos perturbadores.
- Personas con discapacidad.

## VIII. Requisitos de elegibilidad

La Conavi vigilará que las personas candidatas al subsidio cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener 18 años o más de edad, salvo en casos de emancipación, la cual se deberá de acreditar con documentación pública.
2. Encontrarse dentro del Padrón generado en los levantamientos de las zonas y acciones de intervención que autorice la Sedatu vía la SOTA y/o la SDUV.

## IX. Características de los Apoyos

### IX.1 Esquema de Operación

El esquema utilizado para asignar los apoyos será el de Subsidio al 100% y, en condiciones específicas, el de Cofinanciamiento (con y sin crédito), mismo que se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de recursos para la correcta ejecución de la intervención, entre las cuales se encuentran: Subsidio federal, crédito

<sup>16</sup> INEGI, 2020. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/UMA2020\\_01.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/UMA2020_01.pdf)





de una entidad ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (Estatal o Municipal), aportación de las Orevis y/o los Organismos Municipales de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y/o privado. En sentido más amplio, las aportaciones se pueden lograr mediante la conjunción de recursos destinados a conceptos distintos a la vivienda, como son: urbanización, electrificación, drenaje, servicio de agua potable, predio, impuestos, etc. Es decir, todo lo relacionado para complementar la ejecución correcta y completa de las acciones de vivienda.

Se consideran en este Proyecto Institucional aquellos casos especiales donde las familias que serán reubicadas acepten desocupar sus viviendas actuales, por lo tanto, se plantea la opción del mecanismo del financiamiento directo, mediante el cual, la Conavi pueda transferir al responsable de la ejecución, los recursos necesarios para la construcción de las obras de edificación, al mismo tiempo que se avanza en la integración, atención y perfilamiento de la demanda. Ello permitirá avanzar en la asignación y ejercicio de los recursos para agilizar los tiempos de operación de los subsidios y facilitar la negociación para las reubicaciones.

Para la autorización de las intervenciones, la SOTA y/o la SDUV validarán las solicitudes e instruirán a la Conavi para iniciar los trabajos de asignación, perfilamiento, seguimiento y conclusión de las acciones. En función del responsable en la ejecución del recurso, se procederá a la vinculación de actores, definición de montos, proyectos, tiempos y demás variables por el tipo de vertiente que se decida utilizar.

Para el seguimiento a la comprobación del subsidio federal, los responsables de la ejecución deberán gestionar a través del medio que determine la Conavi, dos verificaciones externas, la primera al avance de 20% de la ejecución y la segunda al final de los trabajos, con lo cual se acreditará la conclusión de la obra y el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos. Durante la ejecución, la Conavi podrá establecer mecanismos periódicos como visitas *in situ*, validaciones a través de aplicaciones tecnológicas, supervisiones por parte del personal de apoyo de la Comisión en territorio y, los mecanismos de control dentro de la plataforma Conavi para el seguimiento de obra. En todos los casos, la conclusión de la obra tendrá un plazo máximo de hasta 7 meses contados a partir de la recepción del subsidio.

Los actores involucrados en la operación del Proyecto deberán cumplir y hacer cumplir los procedimientos apeándose a las responsabilidades planteadas en los procesos y manuales correspondientes.

## IX.2. Modalidades para la aplicación del subsidio

El subsidio federal será asignado mediante la modalidad de Reubicación de Vivienda y las líneas de apoyo de intervención a la vivienda serán Vivienda Nueva y/o Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación, con la contratación de un Prestador de Servicios y en su caso una Entidad Ejecutora, previamente registrados ante la Conavi.

## IX.3. Líneas de Apoyo y Montos

Se otorgará el subsidio federal al frente corresponsable con aportaciones de los gobiernos estatales y/o locales y aportaciones de cualquier ente público y/o privado, de conformidad con el numeral IX.1. de los presentes Lineamientos, dicho subsidio se aplicará a través de las líneas de apoyo: Vivienda Nueva o Edificación de Conjunto





Habitacional para Reubicación y se otorgará de forma directa, cubriendo las necesidades de construcción de la vivienda y el monto máximo podrá ser hasta de 754 mil pesos por acción, con lo cual se iniciará la construcción de las viviendas y, durante el proceso de ejecución o al finalizar los trabajos, se podrá formalizar a las personas beneficiarias.

MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO HASTA:	MONTO EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
REUBICACIÓN DE VIVIENDA	VIVIENDA NUEVA O EDIFICACIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL PARA REUBICACIÓN	754,000*	276.75

**\*En aquellos casos en los que se considere necesario, la Comisión podrá otorgar un monto mayor de subsidio, previa autorización del Comité de Financiamiento y de su Junta de Gobierno.**

**X. Mecanismos de Operación**

La Comisión dispersará a través del responsable de la ejecución los recursos y se asignarán en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria, asimismo, se deben de considerar las siguientes actividades:

**X.1. Definición de las viviendas a reubicar.**

La SOTA y/o la SDUV definirán el número y características constructivas de las viviendas susceptibles de reubicar para gestionar el o los predios necesarios para realizar dicha reubicación.

**X.2. Definición del predio o los predios para la reubicación.**

Con base en el número y tipo de viviendas necesarias para la reubicación, la SOTA y/o la SDUV concertarán los responsables para gestionar el o los predios necesarios para atender la demanda. Debe contemplarse la aportación del o los terrenos con el uso del suelo requerido, así como los servicios de infraestructura básicos especificando que instancia federal o local aportará cada concepto. Ello puede ser planteado en un Convenio de Colaboración con aportaciones entre los diferentes niveles de gobierno participantes.

**X.3. Firma de Convenio de Colaboración, Concertación o Coordinación.**

Se deberán suscribir convenios de colaboración, concertación o coordinación, según aplique, entre la Comisión y terceros participantes para definir los compromisos y alcances que se deriven en la operación de las acciones.

**X.4. Realización del proyecto de lotificación, servicios de infraestructura y vivienda**

Una vez definidos el o los predios para la reubicación, la SOTA y/o la SDUV desarrollarán el proyecto que aplique: lotificación, infraestructura, número de viviendas, entre otros. De igual forma, se establecerá al responsable(s) de la lotificación, el(los) cual(es) deberá(n) proponer el lote donde se reubicarán las viviendas, en caso de que el o los predios para reubicación sean aportados por el gobierno estatal o municipal o por algún otro actor de los sectores social o privado, deberán contar al momento de la conclusión de la edificación de las viviendas, con los servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica o equivalentes. Cualquier otro requerimiento adicional, se establecerá en los convenios de colaboración y aportación correspondientes.





## X.5. Integración de la demanda.

Las solicitudes de intervención en casos de reubicación se someterán a la validación de la SOTA y/o la SDUV, con lo cual se autorizará e instruirá a la Conavi para definir la forma más adecuada de intervención.

## X.6. Autorización de Subsidios por Financiamiento Directo.

En los casos que la negociación con las personas beneficiarias para la reubicación desfase los tiempos de operación del subsidio y se cuente con los conceptos establecidos en los cinco puntos anteriores, la Conavi podrá presentar al Comité de Financiamiento la solicitud de aprobación de los subsidios necesarios para el financiamiento directo de las acciones de vivienda a cuenta de los subsidios individualizados (aprobación por bolsa), cuyo padrón se podrán integrar y presentar al Comité de Financiamiento, durante la ejecución o al finalizar los trabajos de construcción de las obras.

## X.7. Atención de la Demanda.

La SOTA y/o la SDUV recibirán las solicitudes de reubicación de acciones susceptibles de atención. En términos de los presentes lineamientos y en los términos de la disponibilidad presupuestaria, se instruirá formalmente a la Comisión, la atención a la población prioritaria en las ubicaciones que se definan por parte de los actores involucrados.

## X.8. Firma de Convenio de Reubicación con las Personas Beneficiarias.

Las personas que acepten el subsidio para la reubicación deberán suscribir un Convenio de Reubicación con la Comisión, dicho convenio deberá garantizar la desocupación y entrega del inmueble que ocupan actualmente (Anexo XII.6), lo cual será requisito para poder acceder a los beneficios del Proyecto.

## X.9. Perfilamiento de posibles personas beneficiarias.

Una vez que se le ha instruido a la Comisión la atención a la población previamente definida, la Conavi determinará al responsable de recabar la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias, para ello, los actores involucrados realizarán visitas para levantar la Cédula de Información Socioeconómica (Anexo XII.1).

## X.10. Presentación de los Casos para el Comité de Financiamiento.

De conformidad con los Lineamientos Normativos por los que se establece el Funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, la unidad administrativa y/u operativa correspondiente deberá presentar los casos para la aprobación de los subsidios por parte del Comité de Financiamiento. De acuerdo a lo planteado en los puntos anteriores, la especificación del financiamiento directo permite proponer al Comité de Financiamiento la aprobación por bolsa presupuestal, con lo cual se dará celeridad al proceso de ejecución de las acciones y, una vez iniciado o concluido el proceso constructivo, se deberá presentar el padrón final de personas beneficiarias.

## X.11. Comunicación de la Autorización del Subsidio.

La Conavi deberá informar a las personas beneficiarias y a los responsables de la ejecución, mediante la vía que determine, la autorización de la acción y el monto de intervención aprobado en el Comité de Financiamiento.

## X.12. Solicitud de dispersión de subsidio.

Los responsables de la ejecución solicitarán a la Comisión, por el medio que ésta establezca, el subsidio conforme a la información autorizada en el Comité de Financiamiento.

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 15 de 34





### X.13. Dispersión del recurso.

La Comisión enviará los recursos a los responsables de la ejecución, por el medio que ésta establezca y considerando para ello los días y horas hábiles bancarios.

Se deberán respetar los tiempos y las formas que marque el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin interrupción, en el otorgamiento del subsidio federal, mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de éstos, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del procedimiento, con su otorgamiento y entrega de los recursos, hasta contar con la evidencia de la terminación de las obras. El otorgamiento de los recursos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Comisión instruirá que el depósito del recurso se realice de forma electrónica y se sujetará a las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal.

### X.14. Inicio de construcción de viviendas.

Una vez recibido el recurso, los responsables de la ejecución iniciarán la construcción de las viviendas. En caso de que éstas determinen la contratación de terceros para la ejecución de los tipos de apoyo autorizados, deberán verificar y asegurarse que los Prestadores de Servicios se encuentren debidamente registrados ante la Comisión, asimismo, deberán integrar los convenios suscritos con dichos prestadores a los expedientes de subsidio correspondientes.

### X.15. Integración de expediente.

La Comisión determinará al(los) responsable(s) de la integración, conservación y custodia del expediente del subsidio de las personas beneficiarias del proyecto, los cuales deberán estar a disposición de la Comisión mediante el medio que la Conavi determine.

En este sentido, en caso de que aplique, independientemente del expediente que los responsables de la ejecución integren, para efectos del otorgamiento de un financiamiento, se deberá integrar un "expediente del subsidio" por cada persona beneficiaria. Dependiendo de la naturaleza del documento que lo conforma, algunos podrán integrarse al expediente desde el inicio del otorgamiento del subsidio federal y otros a la conclusión de los plazos establecidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido con el Artículo 1 del DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana<sup>17</sup>, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Capítulo IV Medidas

<sup>17</sup> Esta ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integren la Administración Pública Federal.  
Emisión: Mayo, 2021 Revisión No. 2







específicas para reducir los gastos de operación, fracciones IX y X<sup>18</sup>, **DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal** lo establecido en la fracción II, así como en los LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2020, en el artículo décimo primero fracción III, debido al gran volumen de personas beneficiarias se integrarán los expedientes mayoritariamente en medios electrónicos.

El "expediente del subsidio" se compondrá por los siguientes documentos:

- a) Copia del documento "Solicitud de Subsidio Federal". (Anexo XII.2)
- b) Copia del "Certificado de Recepción de Subsidio". (Anexo XII.3)
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria (CURP), en caso de que la Clave aparezca en la identificación oficial presentada por la persona beneficiaria no será necesario incluir copia de ésta.
- d) Copia de anverso y reverso de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser algunas de las siguientes:
  - i. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
  - ii. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), o
  - iii. Pasaporte vigente al momento de recibir el subsidio.
- e) Cédula de Información Socioeconómica (Anexo XII.1).
- f) Copia de la escritura pública expedida a favor de la persona beneficiaria.
- g) Acta de nacimiento.
- h) Comprobante de domicilio, podrá ser un recibo de agua, luz o predial, siempre y cuando sea expedido por una institución gubernamental.
- i) Copia del Convenio de Reubicación donde se garantiza la desocupación y entrega del inmueble que ocupa el beneficiario antes de recibir el apoyo. (Anexo XII.6)
- j) Copia de contrato o documento de prestación de servicios entre el Organismo Ejecutor de Obra y la entidad asociativa civil, entidad federal, estatal, municipal, Entidad Ejecutora o la Conavi, cuando aplique.
- k) Copia el expediente técnico del proyecto de vivienda que deberá estar conformado al menos por: Planos y/o croquis, cuantificación de materiales y explosión de insumos, presupuesto de obra y descripción del proyecto de la intervención habitacional, dichos documentos deberán ser elaborados por un Organismo Ejecutor de Obra.
- l) Copia de Acta de término de Obra. (Anexo XII.4)
- m) Copia de la Carta compromiso de la persona beneficiaria, correspondiente al Programa de Vivienda Social. (Anexo XII.5)

<sup>18</sup> IX. Se fomentará la reducción del uso de papel, a través de la utilización de formas pre codificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos.

X. Se incentivará el desarrollo y, en su caso, la adquisición de instrumentación de tecnologías de la información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas. En cualquiera de los casos señalados en los incisos anteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar erogaciones para implementar las medidas complementarias en dichos rubros, previa solicitud expresa, así como justificación del gasto que se pretenda realizar y el costo beneficio correspondiente de la dependencia o entidad de que se trate, la cual deberá contar con recursos para tales efectos en su respectivo presupuesto.





En el supuesto de que se acceda al beneficio por medio del esquema de Cofinanciamiento con crédito, se deberán añadir a los documentos anteriores listados, los siguientes:

- a) Copia del informe ya sea por parte de la Entidad Ejecutora o a través de sus Organismos Ejecutores de Obra, a través del cual, se indique por escrito a los beneficiarios sobre sus derechos y obligaciones al recibir el subsidio, así como los requisitos que debe cumplir para ello.
- b) En su caso, copia del contrato en donde conste el otorgamiento del crédito por parte de la Entidad Ejecutora hacia la persona beneficiaria.

#### **X.16. Acompañamiento de la aplicación del subsidio.**

Los actores vigilarán el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento del subsidio federal y de la aplicación del subsidio para los fines establecidos, en caso de incumplimiento, dichos actores deberán coadyuvar con la Comisión a efecto de que se asuman las responsabilidades civiles, administrativas o penas que resultaren derivadas de acciones u omisiones.

#### **X.17. Verificación Técnica.**

Con la finalidad de garantizar la calidad de la intervención habitacional, la Conavi deberá revisar el Proyecto de obra propuesto por los actores correspondientes procurando que se cumplan con las condiciones de habitabilidad que marca la normativa aplicable.

Asimismo, los responsables de la ejecución deberán gestionar, a través de los medios que la Comisión considere pertinentes, dos verificaciones externas donde se comprobará la calidad de las acciones, el avance obra correspondiente y el correcto uso de los recursos.

Todo lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- a) **Revisión de Proyecto.** Tiene la función principal de conocer la intervención y observar si ésta cuenta con los criterios técnicos de seguridad estructural y habitabilidad que establece la Comisión.
- b) **Verificación de avance.** Tiene como finalidad monitorear el avance físico-financiero de la obra, a efecto de evidenciar cualquier situación relevante en la aplicación del recurso, dicha supervisión se realizará al 20% de avance de obra.
- c) **Verificación de conclusión.** Tiene como finalidad asegurar los parámetros de calidad y el ejercicio del recurso total en la intervención, dicha supervisión se realizará al finalizar los trabajos y servirá para acreditar o no la conclusión de la obra.

En conjunto con las supervisiones externas, la Conavi podrá establecer mecanismos periódicos como visitas *in situ*, validaciones a través de aplicaciones tecnológicas, supervisiones por parte de su propio personal de apoyo en territorio y, establecer los mecanismos de control necesarios para el seguimiento de obra por medio de las plataformas que considere adecuadas.

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 18 de 34





## X.18. Comprobación del otorgamiento del Subsidio.

La Comisión determinará al(los) responsable(s) de la presentación de la solicitud del subsidio, el certificado de recepción del subsidio federal y la verificación de comprobación de recursos, o en su caso, algún otro medio o documento comprobatorio que la Conavi autorice. La Comisión validará los documentos citados y toda la información recibida, asimismo, realizará acciones de supervisión de conclusión de obra de conformidad con el proyecto de intervención de vivienda señalado en el numeral V.4. de los presentes lineamientos.

En caso de que la Comisión identifique algún incumplimiento por parte de los responsables de la ejecución, éstos deberán regresar a la Comisión el monto del recurso de la acción en donde se identifique el incumplimiento, en términos de lo que al efecto establecen la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación al tener la naturaleza de recursos públicos. De conformidad con lo previsto en el Convenio de Adhesión, de colaboración, concertación o coordinación, según aplique y la normatividad aplicable al Programa, en todo caso deberá considerarse lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 85 de su Reglamento o los que resulten aplicables en caso de posteriores reformas, respecto a los rendimientos y cargas financieras de las cantidades devueltas.

## X.19. Comprobación de la aplicación del subsidio.

La Comisión determinará al(los) responsable(s) de la ejecución, el(los) cual(es) deberá remitir a la Conavi el acta de término debidamente firmada por la persona beneficiaria o en su caso, el documento comprobatorio que la Conavi determine para tal fin.

## X.20. Conformación del padrón de personas beneficiarias.

La Comisión está obligada a conformar el padrón de personas beneficiarias del presente programa según los mecanismos establecidos en la normativa aplicable.

## XI. Obligaciones de los Actores Involucrados

Se consideran los siguientes actores:

- La SOTA y/o la SDUV como instancias coordinadoras responsables de la autorización de las solicitudes de intervenciones y encargadas de validar el número de acciones, actores y prioridades de atención.
- La Conavi como instancia encargada de otorgar el subsidio federal y responsable de la operación del proyecto institucional.
- Los responsables de la ejecución (Entidades Ejecutoras, Organismos Ejecutores de Obra, Asistentes Técnicos, Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, etc.) encargados de recibir y administrar el subsidio.
- Las personas beneficiarias del subsidio deberán dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los presentes Lineamientos

Además de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, los actores participantes observarán lo siguiente:





### XI.1. Subsecretarías de la Sedatu SOAT y SDUV

- i. Recepción de las solicitudes de subsidio de la ciudadanía, a través de los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales, Entidades Ejecutoras, Organismos Ejecutores de Obra, Secretaría del Bienestar mediante la CGPD y la misma Conavi con el personal de apoyo en territorio, entre otros.
- ii. Validar y autorizar las solicitudes conforme a las prioridades establecidas en el Gobierno Federal para la atención de proyectos y estrategias prioritarias, así como casos en situación de riesgo.
- iii. Definir los actores locales, las aportaciones público y/o privadas, las coordinaciones institucionales, los mecanismos de colaboración y los alcances de las intervenciones autorizadas.
- iv. Instruir a la Conavi para que se establezcan modelos de intervención, asignación de recursos, vías de aplicación y definición de responsables de la ejecución que sean acordes y viables con las necesidades específicas del proyecto.
- v. Establecer los mecanismos de acompañamiento y verificación que consideren pertinentes, así como, solicitar información a cualquiera de los actores involucrados para su revisión y control.

### XI.2. Comisión Nacional de Vivienda.

- i. Atender las instrucciones de las Subsecretarías de la Sedatu para dar inicio a los procesos para la ejecución de las acciones.
- ii. Autorizar el o los tipos de lotes donde se reubicarán las personas afectadas.
- iii. Perfilar a las posibles personas beneficiarias definiendo las ubicaciones prioritarias para aplicación del subsidio, así como la identificación de la población prioritaria.
- iv. Establecer los modelos de intervención, asignación de recursos, vías de aplicación y definición de responsables de la ejecución que sean acordes y viables con las necesidades específicas del proyecto.
- v. Validar el esquema financiero general mediante el cual se otorgará el subsidio federal al frente.
- vi. Validar los proyectos de intervención de vivienda.
- vii. Participar y suscribir los convenios de colaboración, concertación o coordinación con las entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras, entre otros.
- viii. Autorizar, a través de su Comité de Financiamiento, la asignación del subsidio e informar a los responsables de la ejecución y beneficiarios en su caso, los montos de subsidios que les fue autorizado, así como establecer el mecanismo mediante el cual estos actores deberán solicitar la dispersión del recurso.
- ix. Establecer los mecanismos necesarios para el envío y recepción de los expedientes de subsidio de las personas beneficiarias.
- x. En el caso de la vertiente Cofinanciamiento con crédito, determinar la entidad financiera mediante la cual se dispersarán los recursos.
- xi. Dispersar los recursos de subsidio correspondiente siempre y cuando los responsables de la ejecución lo soliciten.
- xii. Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de los requisitos de otorgamiento del subsidio federal y de la aplicación del mismo para los fines establecidos.

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 20 de 34





- xiii. Supervisar la calidad de las acciones y el uso de los recursos, para ello podrá establecer mecanismos periódicos de visitas *in situ*, validaciones a través de aplicaciones tecnológicas, supervisiones por parte de su propio personal en territorio y cualquier otro medio que considere conveniente.
- xiv. Establecer mecanismos de control necesarios para el seguimiento de obra a través de las plataformas tecnológicas que considere adecuadas.
- xv. Autorizar y validar la autenticidad y calidad comprobatoria los medios o documentos comprobatorios mediante el cual se verifique la solicitud del subsidio, la recepción del subsidio y la comprobación de los recursos.
- xvi. En caso de incumplimiento, solicitar la devolución de los recursos de conformidad con la legislación aplicable.
- xvii. Conformar el padrón de personas beneficiarias apegándose a lo establecido en materia de personas beneficiarias por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI), la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Bienestar.
- xviii. Determinar los mecanismos y plazos para la devolución y reembolso, en caso de incumplimiento, de los recursos asignados.
- xix. Verificar la conclusión de obra y, en su caso, acreditar la conclusión de obra.

### XI.3. Responsables de la ejecución de las obras.

- i. Recabar las características socioeconómicas de las personas perfiladas como posibles beneficiarias, a través de la realización de visitas para levantar la Cédula de Información Socioeconómica correspondiente.
- ii. Proponer a la Comisión el esquema financiero general mediante el cual se otorgará el subsidio.
- iii. Proponer a la Comisión el proyecto de intervención de vivienda a realizar, el cual deberá cumplir con las especificaciones que la Comisión establezca y deberá apegarse a la normatividad vigente.
- iv. Suscribir los convenios de colaboración, concertación o coordinación con la Comisión. En caso de que determine que un prestador de servicios realice la obra, deberá de verificar que dicho prestador se encuentre debidamente registrado en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.
- v. Integrar, conservar y custodiar el expediente de subsidio de las beneficiarias y los beneficiarios del subsidio federal de conformidad con el artículo tercero del "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 25 de agosto de 1998, así como lo estatuido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Gubernamental será de diez años y deberán de estar a disposición de la Conavi, así como de los Organismos Fiscalizadores correspondientes, para efectos de evaluación, control, seguimiento y auditoría.
- vi. Poner a disposición de la Comisión el expediente de subsidio de las personas beneficiarias siempre que sea requerido por ella o por los organismos fiscalizadores correspondientes.
- vii. Solicitar la dispersión de los recursos conforme al medio que establezca la Comisión, dicha solicitud de dispersión debe ser congruente con la información que este mismo proporcionó a la Conavi y que, a su vez, la Comisión autorizó e informó en su momento.

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 21 de 34





- viii. Recibir los recursos de subsidio, administrarlos y vigilar su correcta aplicación en la solución habitacional.
- ix. Gestionar la realización de dos verificaciones externas con la finalidad de comprobar la calidad de las acciones y el correcto uso de los recursos: la primera verificación se deberá realizar al 20% de avance de obra; y la segunda deberá realizarse al finalizar los trabajos.
- x. Coadyuvar con la Comisión en caso de incumplimiento a fin de deslindar responsabilidades civiles, administrativas o penas que resultaren derivadas de acciones u omisiones.
- xi. Enviar a la Comisión los documentos probatorios que constaten la solicitud de subsidio, el certificado de recepción del subsidio federal y la verificación de comprobación de recursos.
- xii. Deberá realizar acciones de supervisión de conclusión de obra corroborando en todo momento que este sea acorde con el proyecto de intervención de vivienda propuesto.
- xiii. Devolver el monto del(os) subsidio(s) cuando el subsidio no pueda formalizarse, si es el caso, deberán considerarse los rendimientos y cargas financieras de conformidad con la normativa aplicable.
- xiv. Elaborar y remitir a la Comisión el acta de término donde conste la conclusión de la obra.

#### XI.4. Personas beneficiarias.

- i. Proporcionar información veraz bajo protesta de decir verdad relativa a los datos personas e información que se le requiera.
- ii. Permitir el acceso a su domicilio para el levantamiento de información, a las personas que se lo solicite, el cual estará identificado plenamente.
- iii. Deberá formalizar con su firma los contratos complementarios con prestadores de servicios y/o terceros.
- iv. Permitir las acciones de supervisión y seguimiento que requiera la Comisión, relacionadas con la solución habitacional, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- v. Vigilar el desarrollo de las acciones del programa hasta su conclusión e informar a la Comisión Nacional de Vivienda de toda situación irregular.
- vi. Generar un clima de armonía y corresponsabilidad con quienes se encarguen de realizar la solución habitacional y con el personal de la Comisión Nacional de Vivienda, durante el desarrollo de la obra.
- vii. Firmar los instrumentos jurídicos solicitados por la Comisión, así como los referentes a la intervención habitacional con los responsables de la ejecución.

#### XI.5. Causas de incumplimiento, retención o, en su caso, suspensión de recursos.

Se entenderán como causas de incumplimiento de los responsables de la ejecución, las siguientes:

- a) Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos, así como en lo estipulado dentro de los convenios de colaboración, concertación o coordinación.
- b) Impedir, retrasar o dificultar los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera la Comisión o algún órgano fiscalizador.
- c) Negarse a suscribir instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo la solución habitacional.
- d) Las demás que señale la Comisión, que deriven de los presentes Lineamientos y de los convenios de colaboración, concertación o coordinación.

En caso de que se incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado la dispersión de los recursos, se les concederán a los responsables de la ejecución el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la





notificación por parte de la Comisión (por el medio que la misma determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, la Comisión, a través de la unidad administrativa competente, rescindiré los convenios de colaboración, concertación o coordinación suscritos.

Como consecuencia de la rescisión de los convenios de colaboración, concertación o coordinación, se cancelará el subsidio otorgado y se requerirá la devolución del subsidio, notificando a los responsables de la ejecución dicha determinación de devolución de recursos dispersados por concepto de subsidio, para que, dentro de los siete días hábiles siguientes a dicha notificación, devuelva lo solicitado, o bien, aplique el recurso para los fines destinados, caso en el que deberá comprobar de manera fehaciente dicha devolución o aplicación del subsidio.

En caso de que se reciba la devolución del subsidio dispersado, tratándose de recursos provenientes de un ejercicio fiscal diferente al corriente, la Comisión procederá a su reintegro a la TESOFE y para el caso de recibir la documentación de aplicación del recurso, previa verificación se podrá tener como aplicado correctamente, si la devolución de recursos es del mismo ejercicio fiscal en que fue ministrado el monto de subsidio, la Comisión podrá llevar a cabo las reasignaciones correspondientes.

En el supuesto de que no se reintegre a la Comisión el subsidio, o bien no se aplique al destino convenido, la Comisión, a través del área competente procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimientos que no sean subsanados, el monto dispersado para la acción de vivienda deberá ser devuelto, adicionando a dicho monto las cargas financieras correspondientes, conforme a lo establecido por las autoridades hacendarias federales. Dicha devolución y reembolso se hará mediante los mecanismos y plazos que determine la Comisión.





**XII. Anexos.**

**XII.1. Cédula de Información Socioeconómica.**

**SECCIÓN A PERFIL DEL SOLICITANTE**

FECHA DE APLICACIÓN DE LA CIS (DIA/MES/AÑO) \_\_\_\_\_

¿RECIBIO APOYO DE ALGUN ORGANISMO PUBLICO O PRIVADO PARA VIVIENDA (RECONSTRUCCION, REMODELACION, AMPLIACION Y/O SUSTITUCIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA)? SI  NO  ESPECIFIQUE TIPO DE APOYO \_\_\_\_\_ AÑO DE RECEPCIÓN DEL APOYO RECIBIDO \_\_\_\_\_

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE DE SOLICITANTE \_\_\_\_\_  
 NOMBRE(S) \_\_\_\_\_ PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_  
 DIA/MES/ AÑO \_\_\_\_\_  
 TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE \_\_\_\_\_ NO. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE No. \_\_\_\_\_ ACTIVIDAD ECONOMICA \_\_\_\_\_  
 INGRESO MENSUAL INDIVIDUAL \_\_\_\_\_ INGRESO MENSUAL FAMILIAR \_\_\_\_\_ ES USTED DERECHOHABIENTE SI  NO   
 ESPECIFIQUE (IMSS, ISSSTE, ISFAM, OTRO) \_\_\_\_\_ ¿SE CONSIDERA INDIGENA? SI  NO  TEL PARTICULAR \_\_\_\_\_  
 TEL RECADOS \_\_\_\_\_ PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD SI  NO  ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_  
 PRESENTA ALGUNA ENFERMEDAD DEGENERATIVA SI  NO  ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_ ¿ES JEFE (A) DEL HOGAR? SI  NO   
 LA ENFERMEDAD DEGENERATIVA HA DESENCADENADO UNA DISCAPACIDAD SI  NO  INDICAR LA DISCAPACIDAD DESENCADENADA \_\_\_\_\_

**2. DOMICILIO CONOCIDO DE LA VIVIENDA**

VIALIDAD (CALLE, AVENIDA, CAMINO, VEREDA, ETC.) \_\_\_\_\_ No. EXTERIOR \_\_\_\_\_ No. INTERIOR \_\_\_\_\_ MZ. \_\_\_\_\_ LT. \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL ASENTAMIENTO (COLONIA, BARRIO, EJIDO, ETC.) \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CLAVE DE MUNICIPIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CLAVE DE ESTADO \_\_\_\_\_  
 POPIEDAD/POSESION DE LA VIVIENDA CON ESCRITURA  RENTADA  PRESTADA  EN POSESION  OTRA \_\_\_\_\_  
 TIPO DE ADQUISICION DE LA VIVIENDA LA COMPRO HECHA  LA MANDO CONSTRUIR  LA CONSTRUYO USTED MISMO  OTRA \_\_\_\_\_  
 REFERENCIA DE UBICACIÓN \_\_\_\_\_  
 UBICACIÓN DE LA VIVIENDA: LATITUD \_\_\_\_\_ LONGITUD \_\_\_\_\_

**3. DATOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	RELACION FAMILIAR	¿ES DEPENDIENTE ECONOMICO DEL BENEFICIARIO?		INGRESO		¿SE CONSIDERA INDIGENA?		¿TIENE DISCAPACIDAD?		¿TIENE ENFERMEDAD DEGENERATIVA?		¿LA ENFERMEDAD DEGENERATIVA HA DESENCADENADO UNA DISCAPACIDAD?		ESPECIFIQUE LA DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DEGENERATIVA	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		

¿HAY PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO FAMILIAR, QUE NO VIVAN EN LA VIVIENDA? SI  NO  ¿CUANTAS PERSONAS? \_\_\_\_\_ ¿CUANTO APORTAN? \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA \_\_\_\_\_ INGRESO MENSUAL FAMILIAR \_\_\_\_\_  
 ¿LA VIVIENDA ES OCUPADA PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA? SI  NO  ESPECIFICAR \_\_\_\_\_  
 ¿TIENE FAMILIARES DIRECTOS QUE HAYAN TENIDO QUE MIGRAR AL EXTRANJERO? SI  NO  ¿RECIBE REMESAS? SI  NO   
 ¿USTED MIGRA CONSTANTEMENTE? SI  NO  NACIONAL  EXTRANJERO   
 ¿CUAL ES LA RELACION DE PARENTEZCO? ESPOSO(A)  PADRE O MADRE  HIJO(A)  HERMANO(A)







## SECCION B CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

TIPO DE LOTE: LOTE RURAL  LOTE URBANO  TIPO DE PREDIO: UNIFAMILIAR  PLURIFAMILIAR  OTRO  ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

VIVIENDAS TERMINADAS \_\_\_\_\_ VIVIENDAS EN PROCESO \_\_\_\_\_ VIVIENDAS PROVISIONALES \_\_\_\_\_ TOTAL DE FAMILIAS EN LA VIVIENDA \_\_\_\_\_

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCION: AREA BALDIA  PROVISIONAL  SEMICONSOLIDADA  CONSOLIDADA

### 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE LA VIVIENDA

<b>DRENAJE</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>FRECUENCIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>
<input type="checkbox"/> RED PÚBLICA	<input type="checkbox"/> RED PÚBLICA	<input type="checkbox"/> DIARIO	<input type="checkbox"/> CON MEDIDOR	<input type="checkbox"/> POR CAMIÓN
<input type="checkbox"/> FOSA SÉPTICA	<input type="checkbox"/> PIPA	<input type="checkbox"/> TERCER DIA	<input type="checkbox"/> SIN MEDIDOR	<input type="checkbox"/> DEPOSITAN EN CONTENEDOR
<input type="checkbox"/> DESCARGA A BARRANCA	<input type="checkbox"/> TANDEO	<input type="checkbox"/> UNA VEZ POR SEMANA	<input type="checkbox"/> NO HAY	<input type="checkbox"/> LA QUEMA
<input type="checkbox"/> DESCARGA AL AIRE LIBRE	<input type="checkbox"/> POZO			<input type="checkbox"/> LA ENTIERRA
<input type="checkbox"/> DESCARGA A CUERPOS DE AGUA	<input type="checkbox"/> CAPTACIÓN PLUVIAL			<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> ACARREAN AGUA			_____
_____	<input type="checkbox"/> NO HAY			ESPECIFIQUE
ESPECIFIQUE				

### 6. CONDICIONES DE HABITABILIDAD

LA VIVIENDA CUENTA CON EXCUSADO SI  NO  NÚMERO DE CUARTOS EN LA VIVIENDA \_\_\_\_\_ NÚMERO DE CUARTOS DORMITORIO EN LA VIVIENDA \_\_\_\_\_

ESPACIO	SUPERFICIE APROXIMADA M <sup>2</sup>	ILUMINACIÓN			VENTILACIÓN			ESPACIO			
		BUENA	REGULAR	MALA	BUENA	REGULAR	MALA	COMPARTIDO		FUERA DE LA VIVIENDA	
ESPACIO DE CONVIVENCIA	M <sup>2</sup>							SI	NO		
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	M <sup>2</sup>							SI	NO	SI	NO
BAÑO	M <sup>2</sup>							SI	NO	SI	NO
RECAMARA 1	M <sup>2</sup>							SI	NO	SI	NO
RECAMARA 2	M <sup>2</sup>							SI	NO		
RECAMARA 3	M <sup>2</sup>							SI	NO		
PATIO	M <sup>2</sup>							SI	NO		
ESPACIO COMPLEMENTARIO	M <sup>2</sup>							SI	NO	SI	NO
CUARTO REDONDO	M <sup>2</sup>							SI	NO		
OTRO	M <sup>2</sup>							SI	NO		

### 7. RIESGOS EN LA ZONA Y CONDICIONES DE LA VIVIENDA

<b>RIESGOS EN EL ENTORNO</b>			<b>DAÑOS GENERALES EN LA VIVIENDA</b>		
<input type="checkbox"/> CUEVAS	<input type="checkbox"/> MINAS	<input type="checkbox"/> PENDIENTES PRONUNCIADAS	<input type="checkbox"/> DAÑO PARCIAL EN:	<input type="checkbox"/> COLAPSO TOTAL	
<input type="checkbox"/> GRIETAS EN EL TERRENO	<input type="checkbox"/> ZONA INUNDABLE	<input type="checkbox"/> POZOS	<input type="checkbox"/> CIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> OTRO	
<input type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO DE LADERAS	<input type="checkbox"/> LICUACIÓN DE ARENAS	<input type="checkbox"/> CERCA DE RÍOS O CUERPOS DE AGUA	<input type="checkbox"/> MUROS	<input type="checkbox"/> SI, ESPECIFIQUE TIPO (SISMO, INUNDACIÓN, INCENDIO ENTRE OTROS)	
<input type="checkbox"/> DERRUMBES	<input type="checkbox"/> EMERSIÓN DEL SUELO	<input type="checkbox"/> HUNDIMIENTOS EN LAS CALLES	<input type="checkbox"/> CUBIERTA	<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> BARRANCAS	<input type="checkbox"/> SOCAVONES				

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 25 de 34





### B. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

MATERIALES			CALIDAD		
CIMENTOS	ZAPATAS AISLADAS	ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO	BUENA	CON HUNDIMIENTOS	FISURAS O GRIETAS
	ZAPATAS CORRIDAS DE PIEDRA	LOSA DE CIMENTACIÓN			
	NO HAY	OTRO			
CASTILLOS	CONCRETO ARMADO	METÁLICOS	BUENA	INSUFICIENTE	ACERO FRACTURADO
	MADERA	NO HAY	FLECHADO EXPUESTO	GRIETAS MAYORES A 5 MM	DESPLOME MAYOR A 10 MM
TRABES	CONCRETO ARMADO	METÁLICAS	BUENA	INSUFICIENTE	ACERO FRACTURADO
	MADERA	NO HAY	FISURAS AL CENTRO	GRIETAS MAYORES A 5 MM	FLECHADAS
MUROS	MATERIAL DE DESHECHO	LAMINA DE ASBESTO	BUENA	PIEZAS FRACTURADAS	
	LÁMINA DE CARTÓN	CARRIZO, BAMBÚ O PALMA	INCLINADO	GRIETAS MAYORES A 5 MM	
	EMBARRO O BAJAQUEQUE	ADOBE			
	LÁMINA METÁLICA	MADERA			
	CONCRETO	PIEDRA			
	TABIQUE	CANTERA			
	LADRILLO	CEMENTO			
	BLOCK	NO HAY			
CUBIERTA	MATERIAL DE DESHECHO	LAMINA METALICA	BUENA	ACERO FRACTURADO	ACERO EXPUESTO
	LAMINA DE CARTÓN	LAMINA DE ASBESTO	FLECHADAS	GRIETAS MAYORES A 5 MM	FRACTURADAS
	LAMINA DE FIBROCEMENTO ONDULADA	MADERA O TEJABAN	NO MONOLITICA O LOSA MARINA		
	PALMA O PAJA	TERRADO CON VIGUEDERA	DEFICIENTE UNIÓN O ANCLAJE A LOS SOPORTES		
	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA	LOSA DE CONCRETO			
	TEJA				
PISO	TIERRA	MADERA	BUENA	FISURAS	HUNDIMIENTOS
	CEMENTO O FIRME	MOSAICO			
	OTRO				
TIPO DE SUELO	TIPO I ROCOSO	RELLENO CONTROLADO			
	TIPO II INTERMEDIO	RELLENO NO CONTROLADO			
	TIPO III BLANDO	OTRO			
HUMEDAD	SI				
	NO				

### 9. CONDICIONES ESTRUCTURALES

OBSERVACIONES	¿SE REQUIERE PARTICIPACIÓN DE INGENIERÍA?	
	SI	NO
	¿REQUIERE MURO DE CONTENCIÓN?	
	SI	NO
	DIMENSIONES	

¿REQUIERE DEMOLICIÓN? SI  NO  PARCIAL  TOTAL

### 10. CROQUIS DE LEVANTAMIENTO INDICAR LAS MEDIDAS AROXIMADAS EN EL CUADRO, ASI COMO LAS COLINDANCIAS, PLANTAS EXISTENTES DE INTERVENCIÓN EN 2° Y 3° NIVEL

ÁREAS	M2
ÁREA DEL PREDIO	
ÁREA DE DESPLANTE	
ÁREA CONSTRUIDA	
ÁREA LIBRE ACTUAL	

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 26 de 34





### 11. OBSERVACIONES DEL ASESOR TÉCNICO

INFORMACION ADICIONAL \_\_\_\_\_

SE REQUIERE ALGUNA ADAPTACION POR DISCAPACIDAD SI  NO  ES FACTIBLE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO SI  NO

### 12. TIPO DE APOYO

MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO PROPUESTO	LÍNEA DE APOYO COMPLEMENTARIA	MONTO PROPUESTO
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	Adquisición de vivienda Nueva			
	Adquisición de vivienda Usada			
AUTOPRODUCCIÓN	Mejoramiento de Vivienda		Accesibilidad	
			Sustentabilidad	
			Reforzamiento estructural de la vivienda	
			Obra preventiva	
	Ampliación de Vivienda		Accesibilidad	
			Sustentabilidad	
			Reforzamiento estructural de la vivienda	
			Obra preventiva	
	Vivienda Nueva		Espacio auxiliar productivo	
			Sustentabilidad	
			Desmantelamiento	
			Obra preventiva	
Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales		Sustentabilidad		
		Obra preventiva		
REUBICACIÓN DE VIVIENDA	Vivienda Nueva		Sustentabilidad	
	Adquisición de vivienda nueva para reubicación			
	Adquisición de vivienda usada para reubicación			
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación			
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial		Obra preventiva	
			Accesibilidad	
	Reconstrucción Parcial de Vivienda		Sustentabilidad	
			Reforzamiento estructural de la vivienda	
			Obra preventiva	
	Reconstrucción Total de Vivienda		Sustentabilidad	
			Demolición total de vivienda	
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales		Sustentabilidad	
Obra preventiva				
MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	Mejoramiento Sustentable de la Vivienda			
MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES	Instalaciones generales y áreas comunes		Sustentabilidad	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Emisión: Mayo, 2021

Revisión No. 2

Página 27 de 34





**XII.2. Solicitud de subsidio federal correspondiente al Programa de Vivienda Social.**

C. Directora General.

\_\_/\_\_/20\_\_

Comisión Nacional de Vivienda

Presento a esta Comisión Nacional de Vivienda, esta solicitud de subsidio federal, de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación vigentes del Programa de Vivienda Social.

Nombre del solicitante:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	CURP (o matrícula consular)
-----------------	------------------	------------	-----------------------------

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera, que dispongo y estoy dispuesto al reporte de los recursos exigidos como ahorro previo (únicamente en el esquema de aplicación de subsidio CONAVI para complementar un financiamiento y realizado a través de una entidad ejecutora) en los términos indicados en las reglas de operación del programa de vivienda social, y que no he recibido en los términos de dichas reglas, algún subsidio federal para vivienda (excepto cuando se trate de reconstrucción de vivienda afectada por un fenómeno perturbador). Declaro que mi ahorro previo en los términos antes expuestos es de \_\_\_% del monto total de la intervención que corresponde a \$ \_\_\_\_\_ y que a la letra es (o anotar mano de obra) \_\_\_\_\_

Así mismo, manifiesto que mi ingreso monetario mensual es el declarado en la Cédula de Información Socioeconómica, el cual es de \$ \_\_\_\_\_ y que a la letra es \_\_\_\_\_, mismo que me califica como beneficiario (excepto en la tipo de apoyo reubicación o reconstrucción de vivienda) de este programa, que conozco y en consecuencia acepto el contenido de las citadas reglas de operación y mi conformidad para cumplir con lo que en las mismas se establece y manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplicará el subsidio.

A su vez, acepto quedar registrado en el padrón de beneficiarios como solicitante de subsidio y hago constar que es de mi conocimiento que una vez formalizado, mi CURP quedará registrada en el padrón que, en caso de incumplir dichas reglas, me obligo a reembolsar inmediatamente el monto del subsidio que me sea otorgado.

Sé y conozco que: Comete el delito de falsedad de declaraciones, quien bajo protesta de decir verdad ante autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad de acuerdo con lo previsto en el artículo 247 fracción IV del Código Penal Federal.

Firma del interesado

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".**





## XII.3. Certificado de recepción del subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/20\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ con CURP \_\_\_\_\_, que en acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del subsidio correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda mediante el Programa de Vivienda Social, en la modalidad \_\_\_\_\_ y con el tipo de apoyo \_\_\_\_\_.

El domicilio donde se realizó la intervención es en: calle \_\_\_\_\_ con el número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_, ubicada en el municipio \_\_\_\_\_ que se encuentra en el Estado de \_\_\_\_\_ mediante la aplicación del subsidio recibido por un valor total de \$ \_\_\_\_\_ (cantidad con letra 00/100 M. N.)

Puntaje obtenido en la medición de los criterios para la evaluación de intervención habitacional con subsidio a través de una entidad ejecutora (aplica únicamente para subsidio a través de una entidad ejecutora) \_\_\_\_\_.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcioné para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento. Así mismo, manifiesto no contar con una vivienda diferente a la que se aplicó el subsidio.

¿Contó con asistencia técnica?

SI  NO

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
Firma del interesado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".





**XII.4. Acta de término de obra correspondiente al Programa de Vivienda Social.**

Siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, estando presentes en la calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, el "BENEFICIARIO" C. \_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_ número de folio CONAVI \_\_\_\_\_, así como el C. \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, conocido en este acto como "EL ASISTENTE TÉCNICO / OEO", bajo el número de registro \_\_\_\_\_, dan inicio al recorrido de inspección de la obra, en consecuencia, "EL ASISTENTE TÉCNICO / OEO", da cuenta de los trabajos, cerciorándose de que los mismos se hayan ejecutado de conformidad al proyecto, en este acto SE DAN POR CONCLUIDOS los trabajos A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO.

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal, firman las personas que en ella intervienen.

**REPRESENTANTE DE LA ASISTENCIA  
TECNICA / OEO**

**BENEFICIARIO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

*(Handwritten signature in blue ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*





## XII.5. Carta compromiso de la persona beneficiaria, correspondiente al Programa de Vivienda Social.

\_\_\_\_\_ México, a \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

### COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

#### PRESENTE.

Yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ; con domicilio en Calle: \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Municipio: \_\_\_\_\_  
C. P. \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_.

Por medio de la presente, acepto ser incorporado al Programa de vivienda social para obtener el apoyo que aplique la Comisión Nacional de Vivienda y cumplir con los requisitos que se me soliciten para tal fin.

#### PARA ESOS EFECTOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que es mi voluntad integrarme al Programa de Vivienda Social que aplique la Comisión Nacional de Vivienda.
- Que los datos y documentos que he proporcionado son ciertos y auténticos, dando mi anuencia para que sean verificados, mediante el cotejo respectivo, visitas de trabajo social, revisión técnica o cualquier medio similar a la vivienda, en caso de existir falsedad será suspendido mi apoyo.
- Que acepto recibir la asesoría técnica para el acompañamiento de la gestión y ejecución de la acción de vivienda correspondiente, para lo cual la Comisión Nacional de Vivienda me apoyará con un Asesor Técnico u Organismo Ejecutor de Obra, que sea parte del Padrón oficial de la Institución, quien llevará a cabo los servicios de seguimiento, atención, verificación del cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del proyecto y revisión de la correcta aplicación de los recursos económicos proporcionados por la Comisión.
- Que tendré la opción de aplicar los recursos bajo el proceso de autoproducción asistida o bien,
- Que autorizo que la Comisión Nacional de Vivienda aplique a cuenta del apoyo que me otorgue, el porcentaje que corresponda por pago de Asesoría Técnica.
- Que, en el caso de realizar la acción de vivienda bajo el procedimiento de autoproducción asistida, me obligo a administrar y aplicar correctamente, conforme a la normatividad de la Comisión, los materiales de construcción entregados con el apoyo del asesor técnico asignado.
- Que los recursos asignados se deberán ejercer en la vivienda de la dirección manifestada, en los tiempos y especificaciones que determine el Asesor Técnico.
- Que entiendo, conozco y acepto el alcance y las consecuencias jurídicas de los derechos en caso de ser falsa la anterior declaración.

Por lo anterior solicito me sea asignado el organismo \_\_\_\_\_  
como (AT-OEO): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".





**XII.6. Carta compromiso de la persona beneficiaria donde se garantiza la desocupación y entrega del inmueble que ocupa antes de recibir el apoyo.**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_

**GOBIERNO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Yo, \_\_\_\_\_ me permito informar que conozco las características de las opciones propuestas por el Gobierno Federal para la reubicación de las personas que habitan en una vivienda y que se encuentren asentadas en donde se tenga programada la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico del gobierno federal y/o que hayan sido afectadas por fenómenos perturbadores, ya sean naturales, antropogénicos, sociales o de cualquier índole y que, en mi carácter de propietario(a) de una vivienda afectada por \_\_\_\_\_, **ACEPTO** la opción de vivienda denominada como: \_\_\_\_\_ y **ME COMPROMETO** a sujetarme a las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS:**

- I. Estoy consciente de que la autorización correspondiente para disfrutar el beneficio del Gobierno Federal se encuentra condicionada a la verificación de veracidad de todos los datos, documentos e información proporcionadas.
- II. Es de mi conocimiento que el Gobierno Federal sólo puede otorgar el beneficio a personas que demuestren la propiedad de una vivienda afectada en \_\_\_\_\_.
- III. El número de viviendas disponibles en cada opción propuesta es limitado, por lo que el Gobierno Federal no puede asegurar otra solución de vivienda en dado caso de que el beneficiado decida anular esta carta compromiso.
- IV. La vivienda, y todos los trámites necesarios para obtenerla, serán totalmente gratuitos.
- V. Es de mi conocimiento que al firmar este documento mi propiedad en la Colonia \_\_\_\_\_ queda en consignas de las autoridades correspondientes para los fines determinados por Protección Civil por lo que garantizo la desocupación y la entrega inmediata del inmueble.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Teléfono:  
Celular:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."**







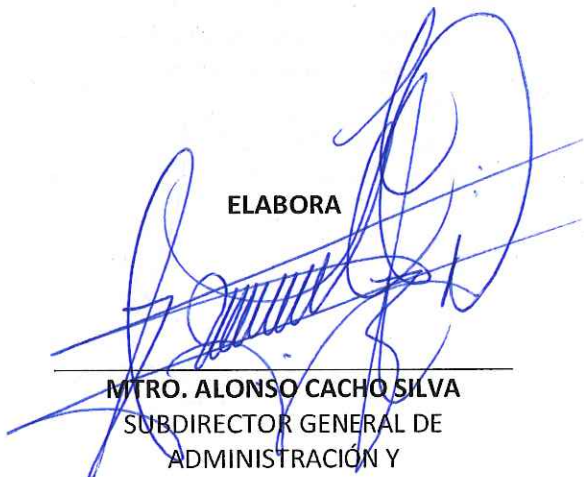
**XIII. AUTORIZACIÓN**

La viabilidad de llevar a cabo el presente Proyecto Institucional fue declarada por el Grupo de Operación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número **GOS-22-240521.2**, de la vigésima segunda sesión ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2021. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el Acta de la Sesión, en donde se dictamine procedente el Acuerdo en comento.


Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-61-260521-847**, de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el 26 de mayo de 2021. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el Acta de la Sesión, en donde se dictamine procedente el Acuerdo en comento.

Fecha de publicación en la Normateca Interna: 26 de mayo de 2021

**ELABORA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ALONSO CACHO SILVA**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANCIAMIENTO

**REVISAR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SILVIA CIRCE DÍAZ DUARTE**  
SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ANÁLISIS DE VIVIENDA,  
PROSPECTIVA Y SUSTENTABILIDAD

**AUTORIZA**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. JUAN JAVIER GRANADOS BARRÓN**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO





**HISTORIAL DE CAMBIOS**

REVISIÓN NO	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
1	Marzo 24, 2021	EMISIÓN DE LINEAMIENTOS	Reubicar a personas que habiten en una vivienda y que se encuentren asentadas donde se tenga programada la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno federal y/o que hayan sido afectadas por fenómenos perturbadores, ya sean naturales, antropogénicos, sociales o de cualquier índole para garantizar la seguridad y la habitabilidad de quienes ahí residen.
2	Mayo 26, 2021	MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS	Para lograr eficientar el recurso y atender un mayor número de reubicaciones.

